



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Universidad de Chile

Número de Informe: 83/2013
3 de octubre de 2014





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2.958/2014
REF. N° 184.948/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO,

03 OCT 14 *76367

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 83, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a las transferencias, ingresos propios y gastos de la Fundación para la Administración y Desarrollo Tecnológico del Predio de la Universidad de Chile en el Valle Lo Aguirre.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

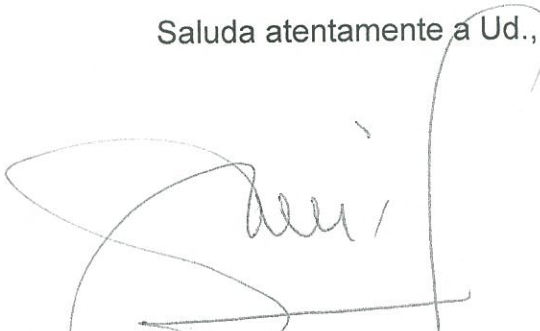
DAA N° 2.959/2014
REF. N° 184.948/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 03 OCT 14 *76369

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 83, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a las transferencias, ingresos propios y gastos de la Fundación para la Administración y Desarrollo Tecnológico del Predio de la Universidad de Chile en el Valle Lo Aguirre.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
GLORIA BRIONES NEIRA
Subjefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

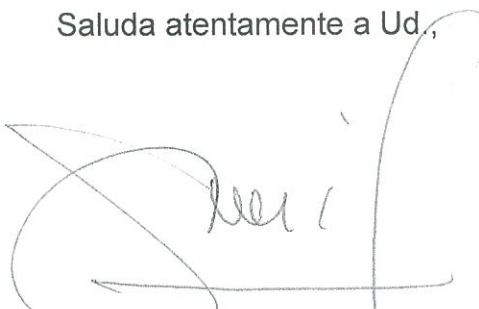
DAA N° 2.960/2014
REF. N° 184.948/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 03 OCT 14 *76371

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 83, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a las transferencias, ingresos propios y gastos de la Fundación para la Administración y Desarrollo Tecnológico del Predio de la Universidad de Chile en el Valle Lo Aguirre.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
GLORIA BRIONES NEIRA
Subjefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
FUNDACIÓN VALLE LO AGUIRRE
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2.961/2014
REF. N° 184.948/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO,

03 OCT 14 *76368

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 83, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a las transferencias, ingresos propios y gastos de la Fundación para la Administración y Desarrollo Tecnológico del Predio de la Universidad de Chile en el Valle Lo Aguirre.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
GLORIA BRIONES NEIRA
Subjefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

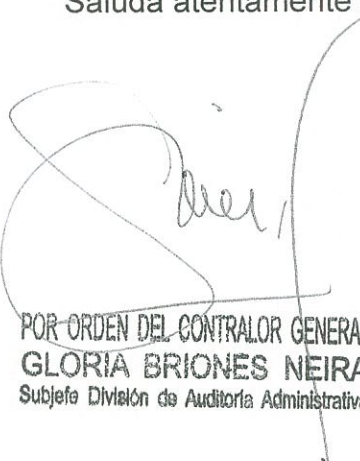
DAA N° 2.962/2014
REF. N° 184.948/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 03 OCT 14 *76370

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 83, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a las transferencias, ingresos propios y gastos de la Fundación para la Administración y Desarrollo Tecnológico del Predio de la Universidad de Chile en el Valle Lo Aguirre.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
GLORIA BRIONES NEIRA
Subjefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
UNIVERSIDAD DE CHILE
PRESENTE

✓

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

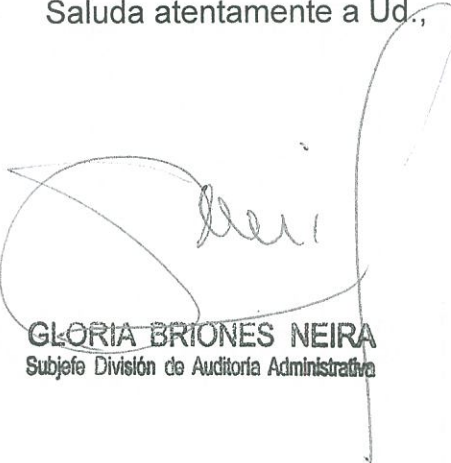
DAA N° 2.965/2014
REF. N° 184.948/2014

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO, 03 OCT 14 *76372

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 83, de 2013, debidamente aprobado, sobre auditoría a las transferencias, ingresos propios y gastos de la Fundación para la Administración y Desarrollo Tecnológico del Predio de la Universidad de Chile en el Valle Lo Aguirre.

Saluda atentamente a Ud.,



GLORIA BRIONES NEIRA
Subjefe División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE

K





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 79/2014
REF. N° 184.948/2014

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 83 DE 2013, SOBRE AUDITORÍA A LA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA FUNDACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL PREDIO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE EN EL VALLE LO AGUIRRE, Y ADEMÁS, A LA REGULARIDAD DE LAS OPERACIONES DE ESTA ÚLTIMA.

SANTIAGO, 03 OCT. 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 83, de 2013, sobre auditoría a las transferencias, ingresos propios y gastos de la Fundación para la Administración y Desarrollo Tecnológico del Predio de la Universidad de Chile en el Valle Lo Aguirre, cuyo nombre de fantasía es Fundación Valle Lo Aguirre, en adelante e indistintamente FVLA, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Carolina Hinojosa Hernández.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 83, de 2013 y la respuesta a dicho documento remitida mediante el oficio U. de Chile (O) N° 379, de 2014, a este Ente Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, con el objeto de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

Contralor General
de la República

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I - 1 Falta de aprobación y presentación de antecedentes	Se detectó que el Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación no había presentado la memoria y balance de las operaciones correspondientes al ejercicio 2012, para su aprobación al directorio, según lo establece el artículo décimo séptimo del estatuto de la FVLA, de 26 de enero de 1995. Al respecto la entidad informó que la memoria anual 2012 fue aprobada por el directorio en la sesión ordinaria del 2 de agosto de 2013, sin embargo no entregó antecedentes que acreditaran lo indicado.	En su respuesta el establecimiento fiscalizado adjuntó los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2012, además de la memoria de esa anualidad y el acta de la sesión de directorio del 2 de agosto de 2013, en la cual fue aprobada.	Se validó que los estados financieros se encuentran auditados por el auditor externo de la fundación, y que la mencionada acta del directorio contiene la aprobación de la memoria anual 2012.	Por cuanto el servicio cumplió con lo requerido en el Informe Final N° 83, de 2013, de este origen, se subsanan las observaciones.
I - 3 Concentración de funciones	Se estableció que las funciones de tesorería y contabilidad están centralizadas en la persona de la contadora de la fundación, situación que transgrede el principio de oposición de funciones, lo que unido a la inexistencia de procedimientos para ejecutar las operaciones, afecta el nivel de riesgo asociado a la confiabilidad de la información financiera contable de la fundación, denotando con ello, que no operan los controles correspondientes a la materia y, el resguardo de los recursos que son administrados.	El organismo auditado manifestó en su contestación, que estaría evaluando la posibilidad de separar ambas funciones.	Se comprobó que las funciones fueron separadas, pasando la labor de tesorería a manos de la señorita Macarena Valdivia Valenzuela, quien hasta entonces se desempeñaba como secretaria de la institución, según consta en el contrato individual de trabajo suscrito el 1 de mayo de 2014.	
I - 4 Falta de procedimientos en el control de ingresos por entradas al predio Carén	Se determinó que la FVLA no ha implementado un procedimiento formal de control de rendición de los ingresos por la venta de entradas para acceder al uso de las instalaciones del predio Carén. Asimismo, se advirtió durante la visita a la propiedad en cuestión, el día 18 de junio de 2013, que la administración de esta no cuenta con una caja de fondos u otro mecanismo que le permita resguardar los recursos que se generan diariamente. Al respecto, si bien la FVLA informó el procedimiento de control de ingresos, dado que el mismo no se encontraba sancionado por escrito, se mantuvo lo observado hasta que ello ocurriera.	El ente fiscalizado envió junto a su respuesta copia del procedimiento interno elaborado al efecto.	Se verificó que el procedimiento fue elaborado y aprobado en septiembre de 2013.	
I - 5 Falta de conciliaciones bancarias mensuales	En relación con las conciliaciones bancarias mensuales de la cuenta corriente utilizada por la fundación para controlar los fondos percibidos y desembolsados, se detectó que estas no se habían confeccionado, efectuándose únicamente la correspondiente al 31 de diciembre de 2012, lo que importó una limitación al alcance del examen a dichas transacciones.	En su contestación la entidad auditada señaló que a partir de agosto de 2013, confeccionan las conciliaciones bancarias de forma mensual, adjuntando documentación que así lo acredita.	Se corroboró la preparación mensual de las conciliaciones bancarias.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p style="text-align: center;">II - 1</p> <p>Transferencias de la Universidad de Chile a la FVLA</p>	<p>Se detectó que los traspasos de fondos que realizaba la universidad no se encontraban enmarcados en un convenio que indicara los procedimientos operativos y administrativos generales para la rendición de cuentas y uso de tales recursos, como lo establece el artículo 29 del decreto universitario N° 2.750, de 13 de marzo de 1978, "Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos".</p> <p>De igual modo, la omisión de tal instancia no se condice con la obligación que la resolución N° 759, de 2003, de este origen, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, que impone a los órganos de la Administración del Estado, en orden a rendir cuenta, la que debe ser sustentada con la totalidad de los respaldos, según la materia de que se trate, lo que en este caso no aconteció.</p>	<p>El establecimiento fiscalizado manifestó en su respuesta que con fecha 2 de enero de 2014, suscribieron dos convenios en relación a las transferencias que la Universidad de Chile contempla anualmente en su presupuesto, para gastos de mantención y administración del predio, correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014.</p>	<p>Se comprobó que mediante las resoluciones N°s 291 y 217, ambas de marzo de 2014, se aprobaron los convenios suscritos entre las citadas instituciones, el primero de ellos relativo a las transferencias efectuadas en los años 2012 y 2013, y el segundo, por aquellas correspondientes al 2014.</p> <p>Al efecto, se validó que en ambos acuerdos se explicitó además de las transferencias, la modalidad de rendición de cuentas que debe cumplir la fundación receptora de los fondos, en concordancia con lo dispuesto en la resolución N° 759, de 2003, ya citada.</p>	
<p style="text-align: center;">II - 2</p> <p>Amortizaciones del empréstito suscrito con el Banco de Chile</p>	<p>Por cuanto la fundación no produjo suficientes ingresos y por ende no contaba con capacidad de pago, la Universidad de Chile debió enfrentar con recursos institucionales el importe de las obligaciones correspondientes al préstamo de US\$ 20.000.000, suscrito con el Banco de Chile en el año 2004 con el propósito de implementar el denominado proyecto Parque Científico Tecnológico, PCT. Al respecto, se advirtió que ello no se ciñe a lo señalado en el acuerdo N° 50, de la décimo cuarta sesión ordinaria del consejo universitario, de 16 de diciembre de 2003, por cuanto al autorizar la contratación de dicho préstamo se consideró que el servicio de la deuda se hiciera con cargo a la generación de los ingresos del propio proyecto, cuya gestión fue encomendada a la FVLA, y no con el presupuesto del Fondo General de la Universidad, como ha ocurrido a la fecha.</p> <p>En relación con lo anterior, el servicio argumentó en su respuesta al preinforme que atendido a lo sucedido con el desarrollo del proyecto, en el año 2010 se suscribió un segundo acuerdo, en el cual se convino que el pago de la deuda sería soportado por la universidad, el que fue aprobado por todos los órganos superiores de la entidad y que, además, se vio reflejado en su presupuesto desde entonces, sin embargo, dado que no acreditó lo informado se mantuvo la objeción.</p>	<p>En su contestación la institución fiscalizada reiteró lo expuesto en su respuesta al preinforme, en cuanto a que el acuerdo del año 2003 fue reemplazado con posterioridad, dejando consignado en actas del consejo universitario, que sería esa casa de estudios quien asumiría la responsabilidad del servicio de la deuda.</p>	<p>Se revisaron las actas del consejo universitario, desde el año 2010 en adelante, en que constan los acuerdos sobre el financiamiento anual de las cuotas del crédito analizado, en el contexto de la aprobación del presupuesto de la Universidad de Chile.</p>	<p>En atención a lo expuesto, se dan por subsanadas las objeciones.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>II - 3 Ocupación del predio por parte de privados</p> <p>- Regularización de situaciones pendientes</p>	<p>Durante la visita efectuada por la comisión fiscalizadora de esta Contraloría General al terreno, se advirtió que un trabajador de la fundación se encontraba instalando una vivienda de material ligero, el que de acuerdo a lo informado por el administrador de ese lugar, habría sido autorizado para que resguardara las instalaciones de un generador, sin embargo el Vicepresidente Ejecutivo de la FVLA argumentó que dicha autorización no consta en el contrato de trabajo del empleado, como tampoco, el período que cubre la instalación de la vivienda.</p> <p>Al efecto se constató la existencia de un anexo de contrato, de julio del año 2012, en el cual se autorizó al trabajador a instalar una mediagua en el terreno, no obstante dicho documento fue suscrito entre el funcionario y el administrador del predio, en circunstancias que debe ser firmado por el Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación.</p>	<p>En su contestación la entidad adjuntó el contrato de trabajo del funcionario en cuestión y el anexo del mismo ya revisado por la comisión fiscalizadora, sin aportar nuevos antecedentes sobre la materia.</p>	<p>Sin perjuicio de los antecedentes acompañados en la respuesta, se constató que la regularización fue ejecutada, por cuanto con fecha 1 de julio de 2013 se suscribió el anexo de contrato entre el aludido trabajador y el Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación.</p>	
<p>II - 3 Ocupación del predio por parte de privados</p> <p>- Pertenencia Minera</p>	<p>Mediante el acta de sesión ordinaria de 9 de noviembre de 2012, el directorio de la FVLA analizó la situación de las instalaciones de la Sociedad Extractora de Piedras Ltda., ubicada en el costado surponiente del predio, como parte de una pertenencia minera declarada y por la que esta última no tiene inscritos a su favor servidumbres ni usufructos.</p> <p>En relación a la materia el presidente de la fundación solicitó a la vicepresidenta ejecutiva de esa fecha, agilizar la ejecución de un estudio sobre la pertenencia minera, en razón de que se encontraría en la propiedad de la Universidad de Chile, sin embargo, requerido el informe respectivo, el actual vicepresidente ejecutivo señaló que este no se había llevado a efecto y que a la fecha de la fiscalización no existía evidencia de nuevas medidas adoptadas, tendientes a resguardar los intereses de la universidad, y que un abogado especialista en derecho minero se encontraba elaborando el informe pertinente, sobre la situación de todas las pertenencias mineras actuales en el predio Carén.</p>	<p>Se envió junto a su respuesta documentos que acreditan las gestiones realizadas, tendientes a aclarar el estado de las pertenencias mineras del terreno analizado, incluyendo lo informado por el abogado especialista indicado.</p>	<p>El abogado especialista manifestó en relación a las concesiones mineras situadas en el predio, que las mismas se encuentran legalmente constituidas y no procede ninguna regularización al respecto.</p> <p>Aclaró eso sí, que en los sectores libres existe la posibilidad de constituir 4 concesiones nuevas, las cuales estaban claramente identificadas.</p>	<p>En virtud a que el servicio cumplió con lo requerido, se subsanan las observaciones.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
I - 2 Falta de una instancia revisora de las rendiciones de cuenta	Se determinó que la FVLA no cuenta con una instancia revisora de cuentas que controle las actividades de dicha entidad, lo que contraviene las obligaciones de su presidente, de velar por la marcha de la fundación.	En su respuesta el organismo manifestó que el Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación presentaría al directorio la propuesta de establecer una instancia "revisora de cuentas".	Se constató que a julio de 2014 la institución no había evaluado la mejora requerida.	Por lo anteriormente expuesto, se mantienen las objeciones.	La FVLA deberá implementar la medida aludida, e informar de ello a esta Contraloría General en un plazo máximo de 60 días hábiles..
II - 3 Ocupación del predio por parte de privados - Regularización de situaciones pendientes	Se advirtió que en el recinto habitaban 107 personas en un total de 26 viviendas, quienes en su mayoría no mantenían ninguna relación contractual con la universidad y se encontraban asentados ahí hace varios años, además de 11 clubes deportivos que usufructuaban gratuitamente de las instalaciones y del uso de servicios básicos, pago de acceso, etc.	La contestación del ente fiscalizado no aportó antecedentes adicionales sobre la materia.	Se verificó que a julio de 2014 el servicio sólo cuenta con un catastro actualizado de las familias y clubes deportivos que hacen uso del recinto, sin embargo la situación objetada persiste.	Dado que las gestiones se encuentran en proceso, se mantiene lo observado.	La entidad deberá informar el avance en las regularizaciones en comento, a este Organismo Contralor en un plazo máximo de 60 días hábiles.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p style="text-align: center;">II - 4</p> <p>Estado sanitario de la laguna</p>	<p>El año 2011 se hizo un sumario sanitario y la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, SEREMI, ordenó a la empresa Servicios Sanitarios Lo Prado S.A., hacer una limpieza inmediata a la laguna Carén y crear un plan de manejo permanente para impedir que el agua se contaminara, por cuanto se determinó la existencia de descargas de aguas tratadas provenientes de la Ciudad de Los Valles.</p> <p>Por su parte, con el fin de controlar la calidad de las aguas en cuestión, la FVLA contrató los servicios del Centro Nacional del Medio Ambiente, CENMA, para efectuar un diagnóstico y monitoreo permanente a la laguna, consistente en seis monitoreos bimensuales en sectores preestablecidos del espejo de agua, tendientes a establecer potenciales descargas de aguas servidas.</p> <p>Sobre lo expuesto, se detectó que se encontraba pendiente la entrega de dos informes incluidos en el referido contrato y que, según el informe emitido a noviembre de 2012, el agua se encontraba contaminada, sin embargo a la fecha de la fiscalización la fundación examinada no había efectuado las denuncias ante las autoridades competentes, en pro del resguardo del medio ambiente y patrimonio de la universidad.</p>	<p>En su respuesta la entidad fiscalizada indicó tener la totalidad de los informes técnicos del CENMA, además de haber adoptado las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - iniciar un nuevo muestreo para monitorear la calidad del agua de la laguna Carén - oficiar a la SEREMI y a la Superintendencia de Servicios Sanitarios respecto a las medidas adoptadas con posterioridad al mes de agosto de 2011 <p>Finalmente, manifestó que oficiará a la Dirección de Aguas del Ministerio de Obras Públicas para lograr una solución definitiva de las descargas de aguas tratadas a la laguna Carén desde Ciudad de los Valles.</p>	<p>Se corroboró que el CENMA entregó los informes que se encontraban pendientes y, en cuanto a las gestiones que señaló, se comprobó que con fecha 21 de marzo de 2014 el organismo auditado envió una carta a la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, informando que la contaminación de la laguna persiste, por lo cual solicitaron una nueva visita al predio y la toma de acciones definitivas de parte de esa institución.</p> <p>Asimismo, se tuvo a la vista el comprobante de la denuncia realizada ante la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Relativo a ambas acciones, se constató que a julio de 2014 la fundación aún no recibía respuesta.</p> <p>En relación con el oficio a la Dirección de Aguas del MOP, se advirtió que dicha acción aún no era llevada a cabo por el servicio, por cuanto se comunicó que requieren finalizar primero los trámites antes descritos.</p>	<p>Dado que las gestiones se encuentran en proceso, se mantiene lo observado.</p>	<p>La entidad deberá informar a esta Entidad de Control sobre el avance de los trámites realizados, en un plazo máximo de 60 días hábiles.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Fundación Valle Lo Aguirre realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1 del presente informe.

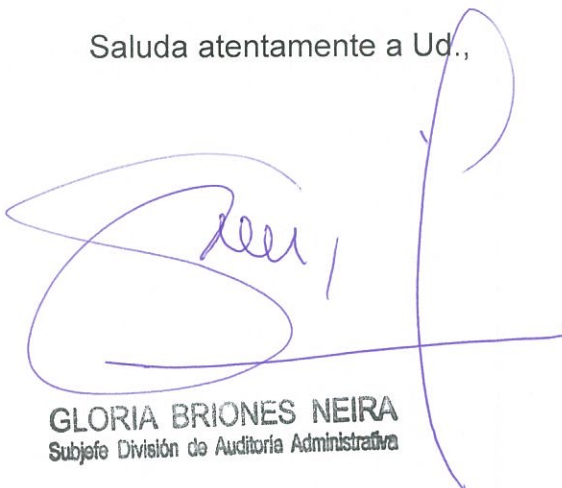
No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Acerca de las materias para las que se ha otorgado un nuevo plazo, este comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento.

Transcríbese al Ministro de Educación y al Auditor Ministerial de esa cartera, al Rector y al Auditor Interno de la Universidad de Chile, al Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Valle Lo Aguirre, y a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Auditoría Administrativa de esta Contraloría General.

*

Saluda atentamente a Ud.,



GLORIA BRIONES NEIRA
Subjefe División de Auditoría Administrativa



www.contraloria.cl